



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN 11-diciembre-2018

CLAVE: SEM002754
FOLIO TRÁMITE: 175,352

NOMBRE: SOLORIO TORRES CARLOS DANIEL

UBICACIÓN: PITAYOS

EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: CAPULIN

CALLE CRUCE 2: PRIVADA PITAYOS

GIRO: VARIOS

COMIDA CAMPESTRE

SUPERFICIE: 6.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mds

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$567.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 06:00:39 a A: 05:00:40 p
SÁBADO SI DE: 06:00:39 a A: 05:00:40 p
DOMINGO SI DE: 06:00:39 a A: 05:00:40 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

Signature of L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Signature of Carlos Daniel Solorio Torres

ACEPTO

SOLORIO TORRES CARLOS DANIEL

Gobierno de TLAQUEPAQUE ADVERTENCIAS IMPORTANTES DIRECCION DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento y estatuto del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Signature of Jose Alfredo Chavez Casillas